

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio con fecha 26 del actual comunica á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Saturnino, Jefe de la Casa de la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina, me trascribe el siguiente parte que, referente al estado de salud de S. A., le ha sido comunicado por su Médico de Cámara Doctor D. Ramón G. Baeza:

«Excmo. Sr.: S. A. la Serma. Señora Infanta Doña María Cristina ha dormido algunos ratos durante la noche pasada, y continúa el alivio iniciado en días anteriores.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 521.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y detencion de los presos fugados de la cárcel de San Roque el día 24 del mes anterior, Juan Ruiz Jimenez y Manuel Ibañez Tineo, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 1.º de Marzo de 1886.—El Gobernador, Ricardo Fernandez Blanco.

Señas de Juan Ruiz.

D: 26 años de edad, soltero; estatura regular, pelo algo rizado y su color castaño oscuro, sin barba, color pálido; viste pantalon, chaleco y chaqueta de trico negro, sombrero hongo color canela y camisa de color; natural de Algeciras.

Señas de Manuel Ibañez Tineo.

Natural y vecino de Algeciras, de 12 años de edad, estatura mediana, delgado de cuerpo; pelo rubio; cejas al pelo, color pálido y enfermizo; viste pantalon azul remendado, gorra negra y anda descalzo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, MUSEOS Y ESCUELAS ESPECIALES.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Santiago la cátedra de Agricultura y Zootecnica, Derecho veterinario y policía sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario, conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos

en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Febrero de 1886.—El Director general, Julián Calleja. (Gaceta del 26 de Febrero).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 522.

ADUANA DE TARRAGONA.

El viernes 12 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de ciento seis kilogramos flores de amapolas, valoradas en ciento seis pesetas, que condujo á este puerto el vapor francés «Vannina» procedentes de Marsella y han sido abandonadas. Dichas amapolas se hallan contenidas en una caja.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen adquirirlas, que se adjudicarán al que ofrezca mayor postura.

Tarragona 27 de Febrero de 1886.—El Administrador, Ramon Suarez.

Núm. 523.

JUNTA DE AMILLARAMIENTOS DE BAÑERAS.

Esta Junta local de amillaramientos, en uso de las facultades que se le confieren por el art. 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, ha acordado prevenir á los propietarios ó usufructuarios de fincas radicantes en este término, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento en el improrrogable término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á dar por escrito ó verbalmente todos los detalles de las fincas que poseen, conforme en dicho artículo se previene; y pasado dicho término perderán los contribuyentes el derecho á reclamar contra la apreciacion que de sus riquezas haga esta Junta.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terrate-

nientes de éste, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de éstos.

Bañeras 18 de Febrero de 1886.—El Alcalde Presidente, Magin Ventosa.

Núm. 524.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Rodoña.

En virtud de las facultades que se confieren por el art. 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, la Junta de amillaramientos de mi presidencia ha acordado prevenir á los propietarios ó usufructuarios de las fincas que radican en este término municipal, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á dar por escrito ó verbalmente cuantas noticias sean convenientes acerca las fincas que les pertenecen; pues transcurrido el plazo que se señala perderán el derecho á toda reclamacion contra la apreciacion que la Junta haga sobre la riqueza que se imponga á las mismas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Rodoña 19 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 525.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1886 á 87, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten sus relaciones con los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha hasta el 15 de Marzo próximo.

Rodoña 20 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 526.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bellve.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este término municipal para la

Autoridades todas, encareciendo á éstas la necesidad que le presten cuantos datos y auxilios se hagan precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 26 de Febrero de 1886.
—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan B. Igual.

Núm. 536.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona.

El viernes 12 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de ciento seis kilogramos flores de amapolas, valoradas en ciento seis pesetas, que condujo á este puerto el vapor francés «Vannina» procedentes de Marsella y han sido abandonadas. Dichas amapolas se hallan contenidas en una caja.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen adquirirlas, que se adjudicarán al que ofrezca mayor postura.

Tarragona 27 de Febrero de 1886.
—El Administrador, Ramon Suarez.

Núm. 537.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para la imposicion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio de 1886-87, se previene á todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten por espacio de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que legalmente lo justifiquen.

Bellmunt 22 de Febrero de 1886.
—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 538.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1886 á 87, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten sus relaciones con los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de quince dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de ésta, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Blancafort 22 de Febrero de 1886.
—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, se anuncia al público á fin de que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten durante el término de quince dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la

Fatarella, Pobl de Masaluca, Batea y Corbera, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Villalba 22 de Febrero de 1886.
—El Alcalde, Ramon Serrano.

Núm. 540.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1886 á 87, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten sus relaciones con los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 15 de Marzo próximo; finido que sea este plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Santa Bárbara, Amposta, Galera, Godall, Freginals, Uldecona y ciudades de Roquetas y Tortosa, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Masdenverge 23 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Antonio Accensi.

Núm. 541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Oliva.

Debiendo procederse al apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1886 á 87, de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la confeccion del reparto territorial de dicho año, se advierte á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, podrán presentar por escrito ó verbalmente acompañando documentos las reclamaciones que les convengan, al objeto de presentar las oportunas rectificaciones durante quince dias, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Santa Oliva 23 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Antonio Garriga.

Núm. 542.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda.

Dictaminadas por el Regidor Sindico de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion durante el plazo de quince dias, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente Ley municipal.

Poboleda 23 de Febrero de 1886.
—El Alcalde accidental, Juan Aragónés.

Núm. 543.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1886-87, se anuncia al público á fin de que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten durante el período de quince dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gratallops, Figuera y Vilella alta, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vilella baja 23 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 544.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobl de Mafumet.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1886-87, se anuncia al público á fin de que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, durante el período de diez dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pobl de Mafumet 23 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Juan March Estrada.

BANCO DE ESPAÑA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Tarragona.

EDICTO.

Contribucion Territorial é Industrial.
Don Federico de Ramon, Agente Recaudador de contribuciones de esta Capital.

Hago saber: Que por el Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado,

con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certification librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los Edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de dicha contribucion, correspondiente al tercer trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 21 de la referida Instruccion, se publica el presente Edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Tarragona á 1.º de Marzo de 1886.
—Federico de Ramon.

BALANCE GENERAL

DE LA

SOCIEDAD «GAS REUSENSE»

correspondiente al ejercicio de 1885.

ACTIVO.

	Pesetas
Material de la Sociedad, por el establecido.....	155.794'24
Géneros en almacen, por los existentes.....	15.043'40
Muebles y enseres, por los id.....	704'63
Carbones, por los id.....	46.624'45
Ayuntamiento, por saldo á su cargo.....	153.478'45
Varios deudores, por saldo á cargo de varios.....	388.772'13
	<hr/>
	760.417'25

PASIVO.

Capital, por el representado por 650 acciones.....	325.000'00
Fondo de reserva, por importe de este fondo.....	45.770'63
Varios acreedores, por saldo á favor de varios.....	294.786'11
Beneficios por liquidar.....	94.860'51
	<hr/>
	760.417'25

Reus 31 de Diciembre de 1885.—Por el «Gas Reusense».—El Administrador, José Simó.

INVENTARIO de los géneros que se expresarán, pertenecientes á la Sociedad «Gas Reusense», tomado el día 31 de Diciembre de 1885.

	Pesetas.
Seccion 1.ª—Tubería y piezas para canalizacion.....	4.044'11
» 2.ª—Material para alumbrado público.....	1.319'83
» 3.ª—Retortas y piezas refractarias.....	2.544'11
» 4.ª—Contadores y material para ramales.....	3.368'23
» 5.ª—Objetos para el servicio de la fábrica.....	806'51
» 6.ª—Productos elaborados y cal.....	2.960'51
	<hr/>
TOTAL.....	15.043'40

Reus 31 de Diciembre de 1885.—Por el «Gas Reusense».—El Administrador, José Simó.

Don Juan Sardá, Secretario de la Sociedad «Gas Reusense»
Certifico: Que el Balance é Inventario que anteceden, fueron aprobados por la Junta general de señores accionistas celebrada el 21 del actual.
Reus 26 de Febrero de 1886.—Juan Sardá.